

reconocim<sup>to</sup>. de el hijo del que expone, por y  
estio Causano, en justificacion, y para el  
dijo de su premiado defecto, se dignen de  
xarle por ciento y libre del citado aligro  
en lo que con justicia recibira particu  
merced y gracia, quedando en el interin  
pando a Dios Año Sox<sup>ta</sup> a N. S. la vida m  
y Tula y Junio 11 de 1808. Don J. Ybarra  
Carrillo

Decreto n

El Sr. Comand. de las Armas observara si el  
defecto que se expone impide a ene inere  
el manep del fusil y dispondra lo que tenga  
por conveniente al mejor servicio de la  
Patria: Tula y Junio 11 - el 808. y lo firmo  
con los S. de la Junta don J. =

Serraz Muñoz Praman de Moncada

J. Joaquín Aliz

J. Amador  
Pedro Ant. Genu  
D. Patao

El comand. de Armas encarecido de lo que  
la Junta gubernativa, previene, le salispa  
Luzel Lizujano de Villa Pedro Ant. Serraz  
lo encuentra suficiente para el uso de las  
Armas: Ten confirmacion el informe del  
expresado facultativo, dice, letenga para  
que se le ha tenido en error nochirara